

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2830

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACIÓN: 2021-00750-00

DEMANDANTE: FINESA S.A. .

DEMANDADO: ANA DELIA VARON REINOSA

El presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por FINESA S.A. contra ANA DELIA VARON REINOSA, ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma es inadmisibile.

Observa el despacho que no se aportó el respectivo certificado de tradición del vehículo, donde conste el registro de la garantía real.

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA